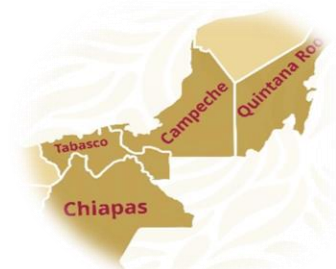




CAIMFS 2026

Programa de Trabajo 2025-2026 Coordinación para la Atención Integral de la Migración en la Frontera Sur



Coordinación para la Atención Integral de la Frontera Sur,
Subcoordinación de Análisis para el Diseño de Políticas Públicas
y Estrategias.



2026
año de
Margarita
Maza



Índice

I. Presentación.	3
II. Programa Sectorial de la SEGOB 2025 -2030.	6
III. Marco Normativo.	11
IV. Estructura y Funcionamiento de la CAIMFS.	13
V. Modelo para la Atención Integral de la Migración en la Frontera Sur.	17
VI. Programa de Trabajo 2025 -2026 CAIMFS.	19

2





I. Presentación.

El Programa de Trabajo 2025-2026 de la Coordinación para la Atención Integral de la Migración en la Frontera Sur (CAIMFS) tiene como objetivo establecer un sistema permanente de coordinación interinstitucional con el fin de abordar de manera integral el fenómeno migratorio en los estados de Campeche, Chiapas, Quintana Roo y Tabasco, mediante acciones articuladas entre los tres órdenes de gobierno, organizaciones no gubernamentales, instituciones académicas y actores estratégicos.

La elaboración e implementación del Programa 2025-2026 de la CAIMFS contribuye a fortalecer la capacidad institucional ante la complejidad del fenómeno migratorio en la frontera sur del país, desde una perspectiva humanista, centrado en la protección de los derechos humanos de las personas en contexto de movilidad, mediante un esquema de corresponsabilidad institucional. De manera prioritaria, tiene el objetivo de vincular y llevar a cabo mediante líneas de acción operativas, las directrices establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, el Programa Sectorial de la Secretaría de Gobernación 2025-2030 y el marco normativo nacional e internacional en materia migratoria.

3

En este contexto, la movilidad humana en la frontera sur comprende diversas fases del proceso migratorio, tanto como lugar de origen, tránsito y retorno de connacionales, como de lugar de destino, residencia temporal y asentamiento para personas migrantes internacionales.



Asimismo, el Programa contempla la creación y aplicación de líneas de acción, a través de 6 ejes estratégicos: 1) Coordinación Interinstitucional, 2) Capacitación, 3) Celebración de Convenios y Acuerdos de Colaboración, 4) Promover Condiciones de Movilidad y Vida Digna, 5) Promover el Acceso a la Justicia y 6) Fomentar el Derecho a la Inclusión y la no Discriminación.

De esta manera, el Programa de Trabajo 2025–2026, constituye un instrumento estratégico para fortalecer la actuación de la CAIMFS, en su función como órgano articulador de la política migratoria en la frontera sur del país, dirigiendo sus acciones hacia la protección de los derechos humanos, fomentar la coordinación entre instituciones y desarrollar propuestas integrales para dar atención a los retos contemporáneos de la movilidad humana.



En México, en los 100 compromisos establecidos por la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, el primer apartado “República democrática, justa, honesta, libre, participativa y responsable”, señala en el numeral séptimo la **“Defensa de migrantes mediante los consulados”**.

Por su parte, en los ejes del Plan Nacional de Desarrollo 2025–2030, el Eje General 1 referente a la Gobernanza con justicia y participación ciudadana, el apartado de República Segura y con Justicia, establece que:

“Nuestro país es parte del principal corredor migratorio del mundo, enfrentando múltiples retos en la gestión de la movilidad humana. Como país de origen, tránsito, destino y retorno, requiere mecanismos de coordinación internacional para asegurar una migración ordenada y con enfoque de derechos humanos.

El Gobierno de México ha priorizado el respeto a los derechos de las personas migrantes, asegurando una atención integral a través del fortalecimiento de la gestión migratoria, promoviendo acuerdos de cooperación internacional; la ampliación de servicios de asistencia y protección consular, garantizando documentación, asesoría legal y apoyo en casos de vulnerabilidad; y el reconocimiento de la contribución de los migrantes a sus comunidades de destino y al desarrollo económico tanto del país que los recibe, como del que recibe sus remesas.

La política migratoria debe equilibrar la seguridad con la protección de los derechos humanos, asegurando condiciones dignas para las personas en movilidad. Para ello, se fortalecerá la infraestructura y capacidad de respuesta de las instituciones encargadas de la atención a migrantes, garantizando una gestión humanitaria y eficiente”.

5

A través de lo cual, se ha puesto en marcha, con el trabajo coordinado de los tres niveles de gobierno, una política migratoria humanista para abordar las causas estructurales del fenómeno migratorio, mediante la creación de una estrategia de movilidad humana para el bienestar de las personas migrantes con enfoque de derechos humanos, el cual pone en el centro el valor de la vida.





II. Programa Sectorial de la SEGOB 2025 – 2030

• Política Migratoria

El Programa Sectorial de la Secretaría de Gobernación establece en su Objetivo 5 como parte de la actual política migratoria, una serie de ejes estratégicos y líneas de acción para avanzar hacia la consolidación de un modelo de movilidad humana para el bienestar de las personas migrantes.

Objetivo 5. Implementar una política migratoria integral, que promueva una movilidad ordenada, segura y regular, apegada al reconocimiento y protección de los derechos humanos de las personas migrantes, con especial atención a aquellas que se encuentren en situación de vulnerabilidad social.

Estrategia 5.1. Consolidar una gestión migratoria eficiente para la movilidad humana segura, ordenada y regular, con pleno respeto a los derechos humanos para garantizar la dignidad de las personas en movilidad y reducir las condiciones de vulnerabilidad, en congruencia con los principios del Humanismo Mexicano.

6

Las Líneas de Acción 5.1.7, 5.1.8 y 5.1.9 abordan de manera específica los temas relativos a la Coordinación para la Atención Integral de la Migración en la Frontera Sur, conforme a los siguientes rubros:

- **5.1.7** Crear un mecanismo de seguimiento y coordinación interinstitucional, para la atención del fenómeno migratorio en las cuatro entidades fronterizas del sur (Campeche, Chiapas, Quintana Roo y Tabasco), con participación de autoridades de los tres niveles de gobierno.
- **5.1.8** Formalizar convenios y acuerdos con autoridades de los tres órdenes de gobierno para la atención de personas en contexto de movilidad humana en la Frontera Sur.
- **5.1.9** Fortalecer las capacidades institucionales de autoridades de los tres niveles de gobierno en la frontera sur, a través de acciones de capacitación.





**Programa
Sectorial
[2025-2030]**

Objetivo 5. Implementar una política migratoria integral, que promueva una movilidad ordenada, segura y regular, apegada al reconocimiento y protección de los derechos humanos de las personas migrantes, con especial atención en aquellas que se encuentren en situación de vulnerabilidad social.

Estrategia 5.1. Consolidar una gestión migratoria eficiente para la movilidad humana segura, ordenada y regular, con pleno respeto a los derechos humanos para garantizar la dignidad de las personas en movilidad y reducir las condiciones de vulnerabilidad, en congruencia con los principios del Humanismo Mexicano.

Líneas de acción

5.1.1 Robustecer las acciones que promuevan una movilidad humana segura, ordenada y regular, a través de una actualización integral de la normativa en materia migratoria.

5.1.2 Instrumentar acciones de regulación migratoria, tendientes a la promoción de la unidad familiar, el empleo, el turismo y la estancia regular.

5.1.3 Promover mecanismos y medidas de concertación, coordinación o colaboración con otros actores nacionales e internacionales que faciliten la movilidad de población mexicana y extranjera.

5.1.4 Fortalecer los recursos institucionales para optimizar la gestión migratoria con un enfoque integral y de respeto a los derechos humanos.

5.1.5 Fomentar procesos de mejora continua para la atención en trámites y servicios migratorios con base en criterios diferenciados y no discriminatorios con pleno respeto a los derechos humanos.

5.1.6 Promover estándares nacionales de calidad para la mejora de los servicios de atención dirigidos a víctimas de violencias en movilidad humana, que incluyan la atención psicológica, médica, social y legal, con énfasis en mujeres y niñas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo.

5.1.7 Crear un mecanismo de seguimiento y coordinación interinstitucional, para la atención del fenómeno migratorio en las cuatro entidades fronterizas del sur (Campeche, Chiapas, Quintana Roo y Tabasco), con participación de autoridades de los tres órdenes de gobierno.

5.1.8 Formalizar convenios y acuerdos con autoridades de los tres órdenes de gobierno para la atención de personas en contexto de movilidad humana en la frontera sur.





5.1.9 Fortalecer las capacidades institucionales de autoridades de los tres órdenes de gobierno en la frontera sur, a través de acciones de capacitación.

5.1.10 Instrumentar la interoperabilidad entre los sistemas de COMAR e INM para facilitar el registro y la verificación de identidad de las personas extranjeras a través de interfaces restringidas que garanticen la protección de sus datos personales.

Estrategia 5.2 Garantizar la protección integral y el respeto a los derechos humanos de todas las personas en contexto de movilidad para dar cumplimiento a los compromisos internacionales y consolidar el liderazgo de México como un actor humanitario y responsable en la región.

Líneas de acción

5.2.1 Coordinar y supervisar la operación de los grupos de protección a migrantes, asegurando su capacitación, recursos y actuación conforme a protocolos que prioricen la asistencia humanitaria y la identificación de necesidades específicas.

5.2.2 Asegurar que todas las acciones operativas del INM, incluyendo control, verificación, y alojamiento en estaciones migratorias, se realicen con un enfoque de derechos humanos, previniendo cualquier acto de discriminación o violencia.

5.2.3 Mejorar las condiciones y la gestión de las estaciones migratorias y estancias provisionales, asegurando el cumplimiento de estándares internacionales de derechos humanos, incluyendo acceso a salud, alimentación, comunicación, asistencia legal y consular, y condiciones dignas de alojamiento.

5.2.4 Establecer y operar protocolos específicos para la detección, identificación y atención integral de personas migrantes en situación de vulnerabilidad (niñas, niños y adolescentes, mujeres, víctimas de trata o violencia, personas LGBTIQ+, entre otros), en coordinación con instituciones especializadas.

5.2.5 Capacitar de forma continua al personal del INM en materia de derechos humanos, derecho de asilo, no discriminación, perspectiva de género e interculturalidad.

Nota: En el mes de julio de 2025, la Coordinación para la Atención Integral de la Migración en la Frontera Sur, validó el Programa Sectorial 2025-2030, en el cual se señalan las estrategias 5.1.7, 5.1.8 y 5.1.9, que recaen en el cumplimiento de la CAIMFS.





- Programa Presupuestario E002**
[Servicios Migratorios]

Objetivos

Objetivo General

Coordinar la formulación e implementación de la política migratoria de la Frontera Sur con la participación de autoridades en los tres niveles de gobierno, así como con organismos no gubernamentales, universidades y el sector privado para fomentar la protección de los derechos humanos de las personas migrantes en las etapas de: ingreso, tránsito, retorno y destino en los estados de la Frontera Sur.

Objetivos Específicos

- 1.- Diseñar mecanismos de política migratoria, coordinación interinstitucional y de cooperación internacional que faciliten a las personas migrantes una movilidad segura, ordenada y regular con un enfoque de respeto a los derechos humanos, grupos vulnerables y perspectiva de género.
- 2.- Programa de acuerdos y convenios entre los tres órdenes de gobierno garantizando una frontera sur próspera y segura

Gobernación Secretaría de Gobernación		Secretaría de Gobernación Unidad de Administración y Finanzas Unidad para la Atención Integral de la Migración en la Frontera Sur			
Unidad Responsable	K00 Instituto Nacional de Migración				
Programa presupuestario	E002 Servicios Migratorios				
Datos de identificación del indicador					
Nivel	Componente				
Nombre	Porcentaje de acuerdos y convenios interinstitucionales en materia de migración, derechos humanos y desarrollo en la frontera sur cumplidos.				
Tipo de valor	Relativo				
Método de cálculo	(A=Número de Acuerdos y convenios interinstitucionales en materia de migración, derechos humanos y desarrollo en la frontera sur alcanzados / B= Número de Semestral				
Frecuencia de medición	Semestral				
Sentido	Ascendente				
Objetivo institucional	Programa de acuerdos y convenios entre los tres órdenes de gobierno garantizando una frontera sur próspera y segura.				
Dimensión(es) a medir	Eficiencia				
Definición del indicador	Mide el porcentaje de cumplimiento de los acuerdos y convenios (interinstitucionales en materia de migración y derechos humanos) establecidos con las dependencias,				
Unidad de medida	Porcentaje				
Fuente de información	Expediente Administrativo Acuerdos y convenios Celebrados: Acuerdos y convenios de coordinación alcanzados por los tres órdenes de gobierno, los cuales resguarda la				
Tipo de Indicador	Gestión				
Metas Ciclo Presupuestario 2026					
Periodo	Avance de la meta programada	Meta programada	Numerador	Denominador	
Primer Semestre		50.00	16.00	32.00	
Segundo Semestre		100.00	32.00	32.00	
Otras metas					
Mayo Avance Físico Financiero Enero-Mayo (LFPRH, art 42, fracción II)		37.50	12.00	32.00	
Junio Informe de Avance de Gestión Financiera (LFRFCF, arts. 4, fracción XIX y 12)		50.00	16.00	32.00	





III. Marco Normativo.

El Programa de Trabajo 2025-2026 se fundamenta en los diversos ordenamientos nacionales e internacionales en materia migratoria. Este marco regula y establece las funciones y atribuciones de las instancias responsables, así como los principios de protección, respeto y garantía de los derechos humanos de las personas en contexto de movilidad.

La labor de la CAIMFS se encuentra alineada con los principios constitucionales, los instrumentos de la actual política migratoria y los objetivos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, el Reglamento Interior de la SEGOB, particularmente con el artículo 172, y el Programa Sectorial de Gobernación 2025-2030, específicamente en lo relativo a la construcción de una movilidad humana segura, ordenada, regular y con enfoque humanista.

10

Marco Regulatorio Nacional.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Art. 11, 30 y 37.
- Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030.
- 100 compromisos para el 2º piso de la transformación. Numeral 7, “Defensa de migrantes mediante consulados”.
- Ley de Migración.
- Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político.
- Ley General de Población.
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Art. 27, fracciones II y V.





- Decreto por el que se crea la Coordinación para la Atención Integral de la Migración en la Frontera Sur.
- Programa Sectorial de Gobernación 2025-2030.
Objetivo 5, Estrategia 5.1.
- Reglamento Interior de la SEGOB.
- Reglamento de la Ley de Migración.
- Programa presupuestario (Pp) E002 "Servicios Migratorios".
- Consejo Consultivo de Política Migratoria, CCPP
 - Grupo de Trabajo para la Atención de la Migración en la Frontera Sur, del CCPP.
- Manual de Organización Especifico de la CAIMFS.

Marco Regulatorio Internacional.

- Carta de las Naciones Unidas.
- Declaración Universal sobre los Derechos Humanos.
- Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre.
- Objetivos del Desarrollo Sustentable (ODS) de la Agenda 2030.
- Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular.
- Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migrantes y de sus Familiares.
- Convenio Relativo a la Igualdad de Trato de Nacionales y Extranjeros en Materia de Seguridad Social.
- Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer.
- Convención sobre los derechos del niño.
- Convenio 169 OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales.
- Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.
- Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia Organizada Transnacional.
- Programa de Salud y Migraciones (OMS)



IV Estructura y Funcionamiento de la CAIMFS.

• Acuerdo de Creación

La Coordinación para la Atención Integral de la Migración en la Frontera Sur, fue creada el 8 de julio de 2014, como órgano desconcentrado de la Secretaría de Gobernación adscrito a la Subsecretaría de Derechos Humanos Población y Migración. Es la encargada de coordinar los esfuerzos institucionales para la atención integral del fenómeno migratorio en la Frontera Sur.

DOF: 08/07/2014

DECRETO por el que se crea la Coordinación para la Atención Integral de la Migración en la Frontera Sur.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 1o. y 4o. de la propia Constitución; 1, 2, 3, 4, 6, 7, 10, 11, 18, 19, 20, 66, 67, 71 y 112 de la Ley de Migración; 1, 2, 3, 10, 13, 16, 17, 17 Bis y 26 a 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que es de particular relevancia la atención eficiente del fenómeno migratorio en nuestro país, por lo que las políticas públicas deben enfocarse a encontrar soluciones sostenibles para facilitar un adecuado flujo de personas al interior del territorio nacional;

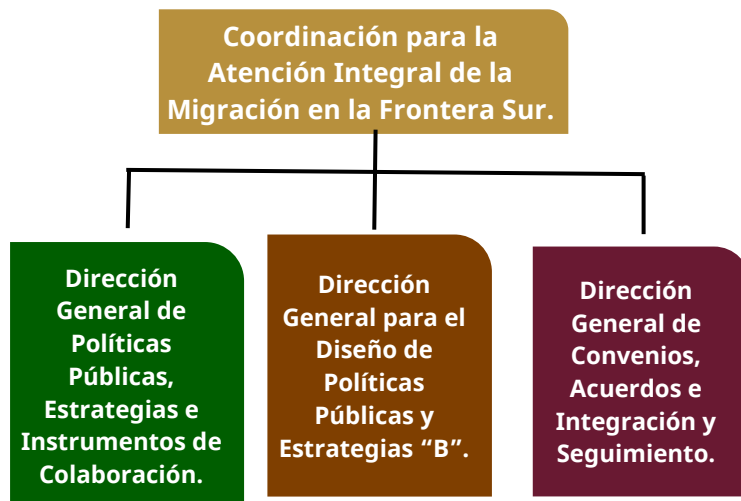
Que la instrumentación de una política de Estado en materia migratoria, con un enfoque de atención integral y adecuada gobernanza de las distintas dimensiones de la migración en México, contribuye económica y socialmente al proyecto de desarrollo del país;

Que la meta nacional del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, denominada "México con Responsabilidad Global", prevé "garantizar en el territorio nacional los derechos de las personas migrantes, solicitantes de asilo, refugiadas y beneficiarias de protección complementaria. Esto incluye diseñar y ejecutar programas de atención especial a grupos vulnerables de migrantes, como niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, víctimas de delitos graves, personas con discapacidad y adultos mayores";

Que el 30 de abril de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Programa para la Seguridad Nacional 2014-2018, en el que se establece que será fundamental la consolidación de la Estrategia Integral de Atención a la Frontera Sur, mecanismo impulsado por el Gobierno de la República desde junio de 2013 para fortalecer la presencia de la autoridad del Estado en la zona y coordinar acciones con los países centroamericanos para superar los desafíos comunes a la seguridad y al desarrollo, y avanzar en el establecimiento de una frontera más moderna, eficiente, próspera y segura;

Que es necesario que la coordinación institucional de los servidores públicos de los distintos niveles de gobierno, que ejercen sus funciones en los Estados de Campeche, Chiapas, Quintana Roo y Tabasco, que conforman la Frontera Sur del territorio de los Estados Unidos Mexicanos, coadyuve para llevar a cabo acciones efectivas tendentes a garantizar un adecuado flujo de personas al interior del territorio nacional;

Estructura actual





Atribuciones de la Coordinación para la Atención Integral de la Migración en la Frontera Sur.

El Reglamento Interior de la SEGOB, publicado el 21 de marzo de 2025, en el Capítulo VIII Órganos Administrativos Desconcentrados, en la Sección VII, establece en el art.172, las atribuciones de la Coordinación para la Atención Integral de la Migración en la Frontera Sur, conforme a los siguientes enunciados:

Artículo 172. La Coordinación para la Atención Integral de la Migración en la Frontera Sur, es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría. La persona que tenga el carácter de Coordinador será nombrada y removida libremente por la persona titular de la Secretaría.

La persona titular de la Coordinación para la Atención Integral de la Migración en la Frontera Sur podrá solicitar, dentro de su ámbito de competencia, la colaboración de las personas titulares de las dependencias, entidades e instituciones del Poder Ejecutivo Federal, así como de las personas titulares de las Oficinas de Representación del Instituto Nacional de Migración y demás personas servidoras públicas, que ejerzan funciones en el ámbito migratorio en la Frontera Sur, a fin de fortalecer las estrategias, políticas, programas y acciones en la materia.

- I. Participar en las reuniones de gabinete que convoque la persona titular de la Secretaría para acordar temas en materia migratoria en la Frontera Sur, con base en lo estipulado en el artículo 27, fracciones II y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;
- II. Coordinar y dar seguimiento a la implementación de las distintas políticas públicas en materia migratoria para la atención integral de la migración en la Frontera Sur, en las entidades federativas de Campeche, Chiapas, Quintana Roo y Tabasco;
- III. Recibir en acuerdo a las personas titulares de las oficinas de representación del Instituto Nacional de Migración y demás personas servidoras públicas de las dependencias, entidades e instituciones del Poder Ejecutivo Federal que ejerzan funciones en materia migratoria en la Frontera Sur, sin perjuicio de la subordinación jerárquica respectiva dentro de aquellas a las que estén adscritos;
- IV. Impulsar dentro de su ámbito de competencia el desarrollo, a partir de políticas sociales, económicas y culturales, en coordinación con las autoridades competentes, con el fin de atender la materia migratoria en la Frontera Sur, en las entidades federativas de Campeche, Chiapas, Quintana Roo y Tabasco, y
- V. Suscribir en términos de la normativa aplicable en la materia y previo acuerdo con su superior jerárquico, convenios y acuerdos de colaboración con las autoridades federales, estatales y municipales de la Frontera Sur, así como con universidades y organizaciones no gubernamentales, sin perjuicio de su ejercicio por parte de la persona titular de la Secretaría.





Coordinación para la Atención Integral de la Migración en la Frontera Sur.

Objetivo

Coordinar la formulación e implementación de la política migratoria de la Frontera Sur, a través de acuerdos de colaboración y convenios, con autoridades de los tres órdenes de gobierno, organismos nacionales e internacionales, sociedad civil organizada, organizaciones no gubernamentales, centros de investigación, instituciones académicas y aliados estratégicos del sector privado, para fomentar la protección de los derechos humanos de las personas migrantes en las etapas de: ingreso, tránsito, retorno y destino en los estados de la Frontera Sur.

14

Misión

Coordinar estrategias para la atención integral de la migración en la frontera sur con las autoridades federales, estatales y municipales, a través de la celebración de convenios e instrumentos de colaboración interinstitucionales para la aplicación de políticas, con la finalidad de salvaguardar los derechos humanos de las personas migrantes en el territorio nacional.

Visión

Ser un Órgano Administrativo Desconcentrado que procure la defensa de los derechos humanos, el tránsito seguro de los flujos migratorios, así como fomentar la cohesión social y convivencia armónica de las personas migrantes que transitan en territorio nacional, lo anterior, en coordinación con las autoridades Federales, Estatales y Municipales, a fin de atender el fenómeno migratorio en la Frontera Sur del país.

Fuente: Manual de Organización Especifico de la CAIMFS, septiembre 2025.



Ámbito de competencia.

La Frontera Sur del país comprende una superficie de 1,149 km, integrada por 4 estados: Campeche, Chiapas, Quintana Roo y Tabasco, en conjunto cuentan con 165 municipios, de los cuales 23 son fronterizos.

En este sentido, la Coordinación para la Atención Integral de la Migración en la Frontera Sur, coordina los esfuerzos institucionales para atender de manera integral el fenómeno migratorio en los cuatro estados en colaboración con autoridades de los tres niveles de gobierno.



23 Municipios Fronterizos	
CHIAPAS	
1	Frontera Comalapa
2	Maravilla Tenejapa
3	La Trinitaria
4	Metapa de Domínguez
5	Tapachula
6	Marqués de Comillas
7	Suchiate
8	Cacahotán
9	Las Margaritas
10	Ocosingo
11	Palenque
12	Unión Juárez
13	Mazapa de Madero
14	Frontera Hidalgo
15	Amatenango de la Frontera
16	Benemérito de las Américas
17	Motozintla
18	Tuxtla Chico
TABASCO	
19	Balancán
20	Tenosique
CAMPECHE	
21	Candelaria
22	Calakmul
QUINTANA ROO	
23	Othón P. Blanco





V. Modelo para la Atención Integral de la Migración en la Frontera Sur.

El modelo humanista de atención a la migración en los estados de la frontera sur se integra por **6 ejes estratégicos** orientadas a promover condiciones dignas de movilidad, acceso a la justicia y el derecho a la igualdad y la no discriminación.

Las líneas de acción establecidas se basan en el respeto y la protección de los derechos de las personas migrantes y consideran de manera prioritaria su inclusión e integración, así como el ejercicio de todos sus derechos, entre los que se encuentran: el derecho a la identidad, el acceso a la atención médica, a la salud mental, a la educación y a un trabajo digno, haciendo de esta experiencia de movilidad la posibilidad de un mejor porvenir.

Modelo para la Atención Integral de la Migración en la Frontera Sur





Ejes y Líneas de Acción del Programa de Trabajo 2025-2026.

Eje 1: Coordinación Interinstitucional.

1. Línea de acción: Reuniones con los tres niveles de gobierno: Federal, Estatal y Municipal.

Objetivo: Articular y promover el trabajo interinstitucional con autoridades de los tres niveles de gobierno.

Meta: Reuniones permanentes.

Eje 2: Convenios y Acuerdos de Colaboración.

2.- Línea de acción: Celebración y seguimiento de convenios y acuerdos de colaboración.

Objetivo: Celebrar acuerdos y/o convenios de colaboración interinstitucional con autoridades de los tres órdenes de gobierno, organismos no gubernamentales y aliados estratégicos para la construcción del andamiaje jurídico y administrativo que permita realizar acciones conjuntas a favor de las personas en contexto de movilidad en la frontera sur.

Meta: 32 convenios / acuerdos de colaboración, 8 de manera trimestral.

Eje 3: Capacitación.

3.- Línea de acción: Capacitación y profesionalización del personal de la CAIMFS.

Objetivo: Capacitar y profesionalizar al personal de la CAIMFS de manera permanente.

Meta: Cursos, conferencias, talleres permanentes.

4.- Línea de acción: Especialización sobre estudios migratorios, dirigida a servidores públicos de los tres niveles de gobierno: salud mental, asistencia jurídica, laboral, educación, derechos humanos, entre otros.

Objetivo: Capacitar y profesionalizar a servidores públicos de los tres órdenes de gobierno en temas relacionadas con la atención a la población en contexto de movilidad en los estados de la frontera sur.

Meta: Cursos, talleres, conferencias, entre otros de manera permanente



VI. Programa de Trabajo 2025-2026 CAIMFS.

Cuadro1

No	Actividad	Gobernación												Meta	Unidad de Medida	Descripción
		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre			
1	Reuniones de trabajo y coordinación interinstitucional para la atención integral de la migración en la frontera sur.													100%	Reuniones	Establecer acuerdos de cooperación y objetivos compartidos bajo el principio de corresponsabilidad con autoridades de los tres niveles de gobierno, organismos no gubernamentales, universidades y diversas instituciones, en los 4 estados de la frontera sur de México, para avanzar en la implementación de alternativas en beneficio de las personas en contexto de movilidad.
2	Capacitación, profesionalización y sensibilización dirigida al personal de la CAIMFS y de servidores públicos de los tres niveles de gobierno.													100%	Acciones de capacitación / cursos	Desarrollar acciones para la capacitación, profesionalización y sensibilización de los servidores públicos involucrados en la atención a las personas en contexto de movilidad, durante las diferentes fases del proceso migratorio, tanto como lugar de origen como de ingreso, tránsito, destino y retorno, para promover el respeto y el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las personas en contexto de movilidad en la frontera sur de México.
3	Celebración y seguimiento de convenios y acuerdos de colaboración.			8		8			8				8	32	Convenios / Acuerdos de Colaboración	Celebración y seguimiento de convenios y acuerdos de colaboración interinstitucionales, con instancias de los tres órdenes de gobierno, organismos no gubernamentales, universidades y diversas instituciones, en los cuatro estados de la frontera sur, en el marco de la actual política migratoria humanista para el bienestar de las personas en contexto de movilidad.

Nota: Las actividades del cuadro 1 corresponden a las registradas en el Programa Sectorial de la Secretaría de Gobernación 2025-2030.





Medición del progreso del Programa de Trabajo 2025-2026.

Eje: Convenios y Acuerdos de Colaboración.

Línea de acción: Celebración y seguimiento de convenios y acuerdos de colaboración.

Indicador: Porcentaje de instrumentos de colaboración interinstitucional celebrados

Formula: $PICI = (ICI / ICPA) \times 100$

Donde:

PICI = Porcentaje de instrumentos de colaboración interinstitucional celebrados

ICI = Instrumentos de colaboración interinstitucional celebrados

ICPA = Instrumentos de colaboración interinstitucional programados anualmente

Unidad de medida:

Convenios y Acuerdos de Colaboración

Meta anual:

32 instrumentos de colaboración interinstitucional con una programación trimestral de 8.

Medio de Verificación

Convenios y acuerdos firmados, expedientes administrativos de la CAIMFS.

El indicador mide el porcentaje de cumplimiento de los instrumentos de colaboración interinstitucional celebrados respecto de la meta anual programada.